



**PLANTILLA DE RESTAURADORES PARA LA
ELABORACIÓN DE CONTRATOS
PROYECTO DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE LA OBRA GRAFICA
"VIA LACTEA" DE MATHIAS GOERITZ**

Número de Control del Empleado (que tiene asignado en nominas)	Nombre completo del Empleado	Puesto	Proyecto	Fecha de Ingreso	Fecha final	SUELDO MENSUAL
88	MARIA ISABEL LOPEZ ARVIZU	Restaurador Especializado	PROYECTO DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE LA OBRA GRAFICA "VIA LACTEA" DE MATHIAS GOERITZ	17/08/2015	17/10/2015	\$17,000.00
89	CESAR ARMANDO IBARRA MARTINEZ	Restaurador Especializado	PROYECTO DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE LA OBRA GRAFICA "VIA LACTEA" DE MATHIAS GOERITZ	17/08/2015	17/10/2015	\$17,000.00
90	TANIA MARTINEZ SALAS	Restaurador Conservador Perito	PROYECTO DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE LA OBRA GRAFICA "VIA LACTEA" DE MATHIAS GOERITZ	17/08/2015	17/10/2015	\$29,000.00

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO

Contrato individual de trabajo por obra y tiempo determinado que celebran por una parte la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente “**ECRO**”, representada en este acto por el **ARQ. ALEJANDRO CANALES DAROCA**, Director del Organismo Público Descentralizado, a quien en lo sucesivo se denominara el **PATRON**, y por otra parte el **C. _____** y en lo sucesivo se le denominara el **TRABAJADOR**, hacemos constar que hemos convenido en celebrar un contrato individual de trabajo por obra y tiempo determinado **PROYECTO DE CONSERVACION DE LA OBRA GRAFICA DE MATHIAS GOERITZ** de conformidad con las siguientes cláusulas:

DECLARACIONES:

DECLARACIÓN DEL PATRÓN.-

I.- LA PERSONALIDAD .- Que es un organismo desconcentrado del gobierno del estado de Jalisco y tiene personalidad jurídica propia para la celebración del presente contrato, por conducto de su director, conforme a las facultades establecidas en el decreto número 18222 emitido por el congreso del Estado de Jalisco de fecha 31 de Enero de 2000, con mandato de publicación de fecha 16 de febrero del mismo año y ejecutado con fecha 07 de marzo del Dos Mil, fundamentado en su artículo 16 fracciones II, VI y XII, en el diario oficial del Estado de Jalisco, reformado por decreto 18260 del 13 de marzo del 2000, publicado el 6 de abril del mismo año, reformado por decreto 20447 del 22 de Enero de 2004, publicado el 10 de febrero del mismo año en sus artículos 21, 22, 24, 25, 7, y derogados los artículos 23 y 28.

II.- DOMICILIOS.- Calle Analco número 285, en la Colonia Barrio de Analco, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y con el domicilio número 8 de la calle cabañas, colonia las fresas, plaza tapatía en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

III.- RECURSOS.- Que para los efectos del presente contrato, cuenta con los recursos económicos, materiales necesarios y suficientes, para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente contrato conforme a los términos y condiciones establecidas en el clausurado de este contrato.

DECLARA “EL TRABAJADOR”:

I.- Que es una persona física de nacionalidad _____ por nacimiento, de ___ años de edad y tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse en este tipo de actos, quien tiene su domicilio en la Calle _____, en la colonia _____, en la ciudad de ____; con Número de Seguridad Social _____, con Credencial Electoral (IFE)_____, Clave Única de Registro de Población (CURP) _____.

II.- Que es de su conocimiento los términos y condiciones de los trabajos que va a desempeñar como _____ en los procesos de Conservación de la Obra Gráfica de Mathias

PARA EL RESTAURADOR ESPECIALIZADO EN PAPEL Y DOCUMENTOS GRAFICOS

- 1.- Cumplir con el horario de trabajo establecido.*
- 2.- Realizar las actividades designadas por el puesto.*
- 3.- Mantener el espacio de trabajo limpio y ordenado.*
- 4.- Responder ante el restaurador conservador perito especializado en papel y documentos gráficos y seguir sus indicaciones.*
- 5.- Restaurar la obra y realizar archivo fotográfico y gráfico de la intervención*

CUARTA.- LUGAR DE TRABAJO.-

El trabajador se obliga a prestar sus servicios que se especifican en la cláusula anterior, en las oficinas del **PATRÓN**, o en cualquier lugar donde el mismo desempeñe sus actividades.

Queda expresamente convenido que el trabajador acatará en el desempeño de su trabajo todas las disposiciones de las condiciones generales de trabajo, todas las ordenes, circulares y disposiciones que dicte el patrón, representantes del mismo y los superiores jerárquicos del trabajador, así como los ordenamientos legales que le sean aplicables.

QUINTA.- JORNADA DE TRABAJO.-

A) DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO.-

Dicha jornada deberá de cubrirse de lunes a sábado de _____ a _____ hrs. de acuerdo al horario que estipula la Dirección del Proyecto de Conservación de la Obra Gráfica de Mathias Goeritz.

B) DÍAS LABORALES Y DE DESCANSO.-

Por cada 6 días laborados, el trabajador tendrá derecho a un día de descanso que será el domingo de cada semana, con pago de salario íntegro.

C).- CONTROLES DE ASISTENCIA.-

“**EL TRABAJADOR**”, está obligado a firmar las listas de asistencia, a la entrada y salida de sus labores, por lo que el incumplimiento de ese requisito indicara la falta injustificada de sus labores, para todos los efectos legales.

D).- RETRASO O FALTA INJUSTIFICADA.-

“**EL TRABAJADOR**” deberá presentarse puntualmente a sus labores en el horario de trabajo establecido y firmar las listas de asistencia los días que labore, en caso de retraso o falta injustificada, “**EL PATRÓN**” podrá imponerle la corrección disciplinaria que para tal supuesto contemplen las condiciones generales de trabajo.

SEXTA.- SEGURO SOCIAL.-

En caso de enfermedad o de incapacidad temporal del “**TRABAJADOR**”, este está obligado a justificar sus faltas de asistencia con el certificado de incapacidad que al efecto expida el Instituto Mexicano del Seguro Social. Para los demás casos ambas partes convienen en que el “**PATRÓN**” estará facultado para solicitar al “**TRABAJADOR**”, y esté obligado a entregar a aquel los documentos justificativos de sus faltas de asistencia, a satisfacción del “**PATRÓN**”, en el sentido de que si el “**TRABAJADOR**” no justifica debidamente sus faltas de asistencia, estas serán consideradas como faltas injustificadas.

SEPTIMA.- DÍAS FESTIVOS.-

DÉCIMA TERCERA.- DISPOSICIONES GENERALES.-

A).- “EL TRABAJADOR”, Se obliga en los términos de la fracción X del artículo 134 de la Ley Federal del Trabajo, a someterse a reconocimientos y exámenes médicos necesarios que “**EL PATRÓN**”, le indique.

B).- “EL TRABAJADOR”, Se obliga a observar y respetar las disposiciones de este contrato y las condiciones generales de trabajo, del cual se le hace entrega una copia, que rige a la Institución.

C).- Las partes acuerdan que para todo aquello que no se encuentre previsto por el presente contrato, ya sean derecho, obligaciones o prestaciones, se aplicara y se estará a lo dispuesto por la mencionada Ley Federal del Trabajo.

D).- Ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción de las leyes, jueces y tribunales competentes en esta ciudad, renunciando en este acto a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera tener.

El presente contrato individual de Trabajo, una vez leído, explicado y entendido por las partes y estando conformes con su contenido y alcances jurídicos; lo firman por duplicado, al calce y margen para constancia, en presencia de dos testigos de asistenta, quedando una copia para el “**TRABAJADOR**” y un tanto para el “**PATRÓN**”.

GUADALAJARA, JALISCO; A _____ DE 2015.

POR “EL PATRÓN”

**REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR
EL ARQ. ALEJANDRO CANALES DAROCA
DIRECTOR DEL ORGANISMO PUBLICO
DESCENTRALIZADO.**

POR “EL TRABAJADOR”

_____XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

TESTIGOS

LIC. NOEMI RODRIGUEZ ROJAS

C.P. ELIZABETH ESPARZA MERCADO